DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2020-MPA-AL

Andahuaylas, 15 de Septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

VISTO: El informe N° 241-2020-GATR-MPA de fecha 14 de Septiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 12-2020-CM-MPA de fecha 07 de agosto del 2020, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICO SOCIAL "LIBRE DE PAPELETAS QUE OTORGA REDUCCIÓN DE PAGO DE MULTAS E INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSÍTO Y ORDENANZA LOCAL", asimismo en el artículo octavo faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, **dictar normas complementarias, reglamentarias y/o ampliatorios** a la Ordenanza Municipal antes descrita;

Que, mediante el informe N° 241-2020-GATR-MPA de fecha 14 de Septiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita prorrogar la fecha de vencimiento para acogerse al presente beneficio, así mismo, la incorporación de las papeletas por infracción al reglamento nacional de tránsito y ordenanzas municipales, que se deriven de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial a la Unidad de Ejecución Coactiva, durante la vigencia del presente beneficio, desde setiembre del año 2019 hasta el 30 de junio del año 2020, con los beneficios otorgados, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 12-2020-CM-MPA;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con su artículo 39° señala que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas;

Que, siendo política de la actual Administración Municipal el otorgar facilidades a los vecinos del Distrito para que paguen de manera oportuna sus tributos, teniendo en cuenta la actual situación económica por la que viene atravesando el país en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, habiéndose recogido el sentir de aquellos vecinos que tienen el deseo de cumplir con sus obligaciones tributarias y no tributarias, y que no cuentan con los medios económicos suficientes para ello;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 42°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-CM-MPA de fecha 07 de agosto del 2020, **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICO SOCIAL "LIBRE DE PAPELETAS QUE OTORGA REDUCCIÓN DE PAGO DE MULTAS E INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSÍTO Y ORDENANZA LOCAL"**, para que los transportistas del Distrito de Andahuaylas puedan cumplir con regularizar con el pago de sus deudas por concepto de papeletas de infracción al reglamento de tránsito, **hasta el 15 de octubre del año 2020**.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR, al numeral 1) del artículo primero de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2020-CM-MPA, de fecha 07 de agosto del 2020, **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICO SOCIAL "LIBRE DE PAPELETAS QUE OTORGA REDUCCIÓN DE PAGO DE MULTAS E INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSÍTO Y ORDENANZA LOCAL",** como segundo párrafo lo siguiente.

- Así mismo, serán comprendidas dentro del presente beneficio, las papeletas por infracción al reglamento nacional de tránsito y ordenanzas municipales, que se deriven de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial a la Unidad de Ejecución Coactiva, durante la vigencia del presente beneficio, desde setiembre del año 2019 hasta el 30 de junio del año 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANDAHUAYLAS
Dr. Adler Wylliam Malpartida Tello
ALCALDE

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
Archivo